

REF. EXP.N° 474/84

ordenanza N° 125/84 -

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de (\$a 13,02) PESOS ARGENTINOS: *TRECE CON CERO DOS,*

el ajuste del costo básico promedio del KWH. para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 1985, a facturar por la Coop. Elect. de Bolívar Ltda.(de Consumo)

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del HCD a 27 de diciembre de 1984.